

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 06 JUN 2023

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Leonardo Cardozo, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el peticionante requiere: *"Viajes realizados al exterior por el presidente Luis Lacalle Pou entre marzo y abril de 2022. Se solicita se informe motivo de los viajes, agenda del presidente e integración de las delegaciones oficiales (con las correspondientes resoluciones). -Se solicita específicamente cualquier información referente a un viaje a Brasil realizado por el presidente en alguno de esos dos meses";*

II) que en cumplimiento del principio de máxima publicidad, las misiones oficiales se encuentran publicadas en el sitio web de la Presidencia de la República;

III) que la única misión oficial cumplida por el señor Presidente de la República en el período peticionado, es la correspondiente al viaje realizado a la República de Chile para asistir a las actividades de la transmisión del mando presidencial, según surge de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República PS/2067, de 7 de marzo de 2022, disponible bajo el enlace https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2022/misiones/03/presidencia_2067.pdf;

IV) que lo relacionado con las personas que integraron la comitiva que acompañó al señor Presidente surge de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República PS/2072, de 9 de marzo de 2022, disponible mediante el enlace https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2022/misiones/03/presidencia_2072.pdf;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, el Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

5034129

Presidencia de la República

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Accédese a lo solicitado por el señor Leonardo Cardozo, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, remitiéndolo a los enlaces mediante los cuales se encuentra publicada la información pedida.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República